F A L L O

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del Fallo, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Licitación pública nacional **No. ASF-DGRMS-LPN-12/2026**, Vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2027.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.1 Criterio de evaluación binaria de las bases de la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Subdirección de Gestión de Expedientes Enlace de Acciones de Compras, mediante oficio número UGA/DGRH/SGE/286/2026 de fecha 17 de noviembre de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Dirección Recursos Materiales y Administración de Archivos, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y la evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., Pluxee México, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.,** determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal 3, realizaron la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., Pluxee México, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., Pluxee México, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., cumplen** con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal 3, realizaron la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., Pluxee México, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.,** de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta técnica y 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta Técnica, subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria, la propuesta del licitante **Pluxee México, S.A. de C.V.,** de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

LICITANTE	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.	El licitante PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V. no cumple con lo solicitado en el punto del ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) numeral 4. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN, de las bases de la Convocatoria, de conformidad con lo siguiente: Se detectó que el Licitante PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en el numeral 4. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN, INCISO e) de las bases de la Convocatoria, toda vez que, no presentó copia simple legible del certificado vigente emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde se demuestre que cuentan con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de conformidad con lo siguiente: El licitante, **No cumple** con lo solicitado, en lo establecido en el Anexo A, Anexo Técnico de servicios, numeral 4, inciso e), de las bases de la convocatoria, ya que omitió presentar en su totalidad los requisitos solicitados en dicho numeral.	***4. Requisitos para la Evaluación.*** *"(…)* ***e)*** *Por considerarse una actividad vulnerable, el* ***"LICITANTE"*** *deberá proporcionar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde se demuestre que cuentan con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y anexando copia simple legible de el o los documentos que demuestren la relación laboral con el "LICITANTE".* ***2.11 Causas de desechamiento*** *"(…)* ***2.11.1*** *Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica).* ***2.11.19*** *La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.* *(…)"* Por los motivos antes señalados, se **desecha la propuesta** del licitante **PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Los licitantes **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., cumplen** con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios, por lo que son susceptibles de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal 3, realizaron la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica y Anexo B Formato de la propuesta económica de las bases de la convocatoria, determinándose lo siguiente:

Los licitantes **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. y Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., cumplen** con lo solicitado en los numerales 3.4. Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la convocatoria.

Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

Conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y administrativa, y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se menciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente licitación.

Licitante	Partida	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple
Previsión del Trabajo, S.A. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "contrato", subnumerales 4.1. Criterio de evaluación binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato", de las bases de la convocatoria a la **Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-12/2026, Vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2027,** y toda vez que el contrato abierto para la partida única, se adjudicará a un solo licitante conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:

Se **adjudica** el contrato abierto, para **la partida única, a porcentaje de bonificación fijo** correspondiente a la **Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-12/2026, Vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2027**, al licitante **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, toda vez que resulta ser la propuesta solvente con la mayor bonificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El acuerdo".

De conformidad con el porcentaje de bonificación ofertado en su propuesta económica, **mismo que será fijo durante la vigencia del contrato abierto** para **la partida única,** bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO:

Partida	Descripción (Objeto del Servicio)	Unidad de Medida	Presupuesto Máximo	% Bonificación	Importe bonificación	% Comisión	Importe de la comisión	I.V.A.	Total comisión con I.V.A.	TOTAL (incluye total de la comisión con I.V.A. o descuento por bonificación)
Única	vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2027	Servicio	$80,923,205.41	2.36%	$1,909,787.65	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$79,013,417.76
				% Bonificación con letra		% Comisión con letra				Importe Total con letra
				dos punto treinta y seis por ciento		NO APLICA				Setenta y nueve millones trece mil cuatrocientos diecisiete pesos 76/100 M.N.

PRESUPUESTO MÍNIMO:

Partida	Descripción (Objeto del Servicio)	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo	% Bonificación	Importe bonificación	% Comisión	Importe de la comisión	I.V.A.	Total comisión con I.V.A.	TOTAL (incluye total de la comisión con I.V.A. o descuento por bonificación)
Única	vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2027	Servicio	$32,369,285.00	2.36%	$763,915.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$31,605,369.87
				% Bonificación con letra		% Comisión con letra				Importe Total con letra
				dos punto treinta y seis por ciento		NO APLICA				Treinta y un millones seiscientos cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.

*El importe que resulte favorable estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027.

PresupuestoTotal Máximo:	$79,013,417.76	Setenta y nueve millones trece mil cuatrocientos diecisiete pesos 76/100 M.N.
PresupuestoTotal Mínimo:	$31,605,369.87	Treinta y un millones seiscientos cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.

El presupuesto **máximo** total del contrato abierto para la partida única es por un presupuesto máximo de **$80,923,205.41** (Ochenta millones novecientos veintitrés mil doscientos cinco pesos 41/100 M.N.), menos **$1,909,787.65** (Un millón novecientos nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) por concepto de **bonificación** del **2.36%** a lo cual no le aplica el IVA, lo que da un presupuesto máximo total de **$79,013,417.76** (Setenta y nueve millones trece mil cuatrocientos diecisiete pesos 76/100 M.N.).

El presupuesto **mínimo** total del contrato abierto para la partida única es por un presupuesto mínimo de **$32,369,285.00** (Treinta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), menos **$763,915.13** (Setecientos sesenta y tres mil novecientos quince pesos 13/100 M.N.) por concepto de **bonificación** del **2.36%** a lo cual no le aplica el I.V.A., lo que da un presupuesto mínimo total de **$31,605,369.87** (Treinta y un millones seiscientos cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2027, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del contrato abierto, estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Auditoría Superior de la Federación.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios numeral 9. Forma de pago, de las bases de la convocatoria.

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante adjudicado y representante legal de la proposición que resultó solvente, con objeto de comprobar que no se encuentran inhabilitados, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato abierto, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de "El Acuerdo".

Conforme al numeral 2.8 Firma del contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato abierto correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 55 5200 1500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de "Las Reglas" y numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria **el licitante adjudicado** deberá presentar en días y horarios laborables a la "**DRMAA**" la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato abierto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona Administrador(a) del contrato abierto gestionar que el "Proveedor" presente la garantía de cumplimiento en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRMAA" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Previo a su formalización, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato abierto de las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo de "El Acuerdo" las proposiciones de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los 20 días del mes de noviembre de 2026.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

Mtro. Jesús Rusvelt Marcos García
Director General de Recursos Humanos

LA CONVOCANTE

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales y Administración de Archivos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

LA CONVOCANTE

Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Adquisiciones

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Ing. Carlos López Albarrán
Director de Administración de Personal

Mtra. Gabriela Aideé Guzmán Gutiérrez
Subdirectora de Servicios al Personal 3

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-12/2026, Vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2027.

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Norma Izquierdo González	Coordinador de Auditores Administrativos	